

---

**CIRCULAR**  
**GA-035-2021**

Para: Todo el Personal de **SENPRENDE**  
Asunto: Descargo y Finiquito de Bienes Asignados  
Fecha: 03 de diciembre del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que con el propósito de cumplir con lo establecido en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado y el Procedimiento para el tratamiento de la Propiedad. El personal que por diferentes razones termine su relación laboral con la institución, deberá hacer entrega a la Unidad de Bienes Nacionales todo activo que este bajo su custodia, para poder extender su respectivo finiquito de Bienes y pueda efectuar cualquier otro tramite en la Institución. A continuación, se describe el procedimiento a seguir:

1. Realizar la solicitud de descargo del activo que este bajo su custodia por escrito con **CINCO DÍAS** de anticipación al término de su contrato.
2. Se efectuará un dictamen técnico del equipo por parte de la Gerencia de Tecnología de la Información.
3. Se hará levantamiento de inventario por la unidad de bienes nacionales.
4. Una vez concluido los incisos anteriores se procederá a extender el finiquito correspondiente.

Lo anterior con la finalidad de cumplir con el Reglamento de la Dirección Nacional de Bienes Nacionales y de no seguir con el procedimiento estipulado se aplicará el procedimiento para el tratamiento de la propiedad perdida y las deducciones de responsabilidad que correspondan.



Lic. **Walter J. Morel**  
Gerente Administrativo  
**SENPRENDE**



📁 Archivo Ministro Director SENPRENDE  
C.c. Gerencia de Tecnología de la Información